

RESOLUCIÓN N° XXVII

Programa de trabajo en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

CONSIDERANDO QUE

1. En la 70ª Sesión General de mayo de 2002, el Comité Internacional examinó y aprobó las recomendaciones que un Grupo Ad hoc de la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos había formulado acerca de la participación de la OIE en este campo, de los objetivos prioritarios para la OIE y de un método de trabajo,
2. El Director General ha creado un Grupo de Trabajo provisional sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, que se reunió en noviembre de 2002 y preparó un programa de trabajo para 2003,
3. En su reciente evaluación de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA), la FAO y la OMS apoyaron resueltamente la colaboración de la OIE y la CCA en la elaboración de normas de seguridad sanitaria de los alimentos,
4. La OIE y la CCA han comenzado a examinar juntas sus respectivas normas de seguridad sanitaria de los alimentos, con objeto de identificar lagunas y duplicaciones y de armonizar las normas en la mayor medida posible,

EL COMITÉ

RECOMIENDA QUE

1. El Director General mantenga el Grupo de Trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal para que le asesore, así como a la Comisión del Código Zoonosológico Internacional, sobre las actividades que debe llevar a cabo la OIE en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.
2. La OIE siga trabajando en estrecha colaboración con los organismos internacionales, especialmente la CCA, comités y grupos de expertos competentes en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 20 de mayo de 2003)